MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

DICTAMEN (A.J.)-D.G.O.C. Nº 642/2.014

A	:	**Ing. M.A.E. Sergio Barrios, Director General** Dirección General Operativa de Contrataciones
De	:	**Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa** Asesoría Jurídica
REF.	:	**SOLICITUD DE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN L.P.N. Nº 32/2012 – "ALQUILER DE DEPOSITO COMFAR I PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" - PLURIANUAL, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA COMFAR S.A.E.C.A.-**
FECHA	:	**21 de noviembre de 2014.-**

Me dirijo a Usted, atento a la Nota D.G.G.I.E.S. / C. y G. Nº 444/2.014, de fecha 21 de noviembre de 2.014, presentada ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por la cual la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, mediante la cual solicita la renovación del Contrato de Locación en el marco del llamado de referencia desde el 31 de diciembre de 2.014 hasta el 31 de diciembre de 2.015, basando su requerimiento en la necesidad de seguir usufructuando como depósitos de medicamentos e insumos de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud para la guarda de los productos.-

Que, en fecha 04 de diciembre de 2012, se suscribió el Contrato Nº 330/2012 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa COMFAR S.A.E.C.A., representada por el Sr. César Rubén Pino Marinoni, con C.I. Nº 1.660.090 y el Sr. Fernando Enrique Mendonca Alcorta, con C.I. Nº 378.698 para la locación del predio ubicado sobre las calles Avda. General Santos Nº 1328 esq. San Antonio de la ciudad de Asunción, con Cta. Cte. Catastral Nº 12-0538-28 y 12-0538-56, con Finca Nº 22027-16977, destinado para alquiler de depósito de la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.-**

Que, el costo relacionado a la Renovación de Alquiler del Depósito, según Contrato Nº 330/2012 celebrado en su oportunidad entre la **Ing. Priscilla Tamara Flor López,** en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de Directora General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud y los **Señores César Rubén Pino Marinoni y Fernando Enrique Mendonca Alcorta,** como representantes

legales de la firma COMFAR S.A.E.C.A. del inmueble asciende a **Gs. 132.000.000.- (Guaraníes Ciento Treinta y Dos Millones)** mensuales, IVA incluido.-

Que, la renovación solicitada es por un tiempo de **12 (doce) meses** comprendidos desde el **31 de diciembre de 2.014 hasta el 31 de diciembre de 2.015**, que asciende a la suma total de Gs. **1.188.000.000 (Guaraníes Un Mil Ciento Ochenta y Ocho Millones).-**

Que, de lo mencionado precedentemente, no se observa objeciones de carácter legal, por lo que se considera viable el pedido ya que el mismo está previsto en la **LEY Nº 2051/03 - "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS**, que establece: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos". (sic)*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la **Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012** estableciendo el proceso de renovación de Contratos de Locación y en su artículo 10 que expresa: *"...la adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independiente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas..."*

Que, teniendo en cuenta que el presente proceso no cuenta aún con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, la firma del Contrato quedará sujeto a la emisión del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

En base a lo expuesto precedentemente, se considera jurídicamente viable la solicitud de Aprobación de la Renovación de LOCACIÓN L.P.N. Nº 32/2012 – "ALQUILER DE DEPOSITO COMFAR I PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" - PLURIANUAL., desde el 31 de diciembre de 2.014 hasta el 31 diciembre de 2.015, por ajustarse a la normativa legal vigente.-

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

DICTAMEN (A.J.)-D.G.O.C. Nº 295/2015

A : **Ing. M.A.E. Sergio Barrios Heyn, Director General.**
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

De : **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-

REF. : **PARECER SOBRE ADENDA AL CONTRATO SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 32/2012 PARA LA "SEGUNDA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE DEPÓSITO (COMFAR I) PARA MEDICAMENTOS DE AL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" CONTRATO Nº 362/2015.-**

FECHA : **10 de agosto de 2015.-**

Me dirijo a Usted, en referencia al MEMORÁNDUM D.C.G. Nº 909/2015, de fecha 05 de agosto de 2015, presentado ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizado con Nº de mesa de entrada 54.644.-

Que, mediante el documento supra mencionado, se solicitó la corrección del monto total estipulado en la Resolución D.G.O.C. Nº 1829/2014, de fecha 22 de noviembre de 2014, mediante la cual se aprobó la renovación de la locación de referencia.-

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato Nº 362/2015 se observa una discrepancia en monto total de lo contratado, teniendo en cuenta que la multiplicación del la suma estipulada como monto mensual de Gs. 132.000.000 (Guaranies ciento treinta y dos millones) por la cantidad de meses 12 da un monto total de Gs. 1.584.000.000 (Un mil, quinientos ochenta y cuatro millones), discrepando con el monto estipulado en el Resolución D.G.O.C. Nº 1829/2014, de fecha 22 de noviembre de 2014, de Gs. 1.188.00.000 (Gs. Un mil, ciento ochenta y ocho millones), por lo cual se solicita la adenda de acuerdo al siguiente detalle:

Donde Dice: Gs. 1.188.00.000 (Gs. Un mil, ciento ochenta y ocho millones).-

Debe Decir: Gs. 1.584.000.000 (Un mil, quinientos ochenta y cuatro

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesora Jurídica
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)*

Que, se denota la necesidad de modificación de los contratos en pos de una correcta ejecución de los mismos.-

Ante estas documentaciones, no se encuentran objeciones legales, en cuanto al pedido realizado por el Departamento de Contratos y Garantías, en los términos del Memorándum presentado, por lo que se recomienda seguir con los trámites administrativos correspondientes y la firma de la Resolución por la cual se modifica el Contrato celebrado con la firma adjudicada en el marco del llamado de referencia.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.